



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1120

(30 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso Selección por Concurso de Méritos Abierto N° IDARTES-CMA-001-2020”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes definió el proyecto 7607 “Actualización Intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.”, enmarcado dentro del programa 21 - Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural, se define la meta “Mantener, mejorar y dotar 14 equipamientos urbanos y rurales para el goce y disfrute de los habitantes de la ciudad región y de los visitantes” en el marco del Plan de Desarrollo “Un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI”, proyecto que tiene como objetivo renovar la infraestructura de los Equipamientos Culturales para el desarrollo de las prácticas artísticas y culturales en la ciudad.

Que mediante Acuerdo No. 6 de septiembre 25 de 2020, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, “Por el cual se modifican unas funciones de la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – Idartes y se dictan otras disposiciones”, allí se indica que la Subdirección Administrativa y Financiera debe garantizar el ofrecimiento del soporte administrativo, financiero, logístico y operativo de los procesos misionales de la Entidad. Es así como, dentro de las funciones propias de esta Subdirección se encuentran todas aquellas actividades encaminadas a la ejecución de los planes, programas y proyectos relacionados con los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1120

(30 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso Selección por Concurso de Méritos Abierto N° IDARTES-CMA-001-2020”

asuntos de carácter administrativo, por esta razón le corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera dirigir la prestación de los servicios generales en lo relacionado con adecuaciones locativas, servicios de aseo, cafetería, vigilancia, conservación y reparación de los bienes muebles e inmuebles y del equipo automotor del IDARTES, por tanto se debe garantizar la óptima operación administrativa para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, así como para evitar el deterioro de esta infraestructura, por lo que se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de carácter permanente y con base en las necesidades puntuales de cada edificación.

Que así mismo, el IDARTES entre sus bienes inmuebles, cuenta con El Bloque Pedagógico un edificio ubicado dentro del Parque Nacional, que se convierte en un parque modular, interactivo, amigable con los niños y adultos, que cuenta con un laboratorio del programa Nidos, pensado para la primera infancia, para vivir y disfrutar desde el juego y el conocimiento a través de objetos y mobiliarios que se pueden trasladar de un lugar a otro. Así mismo cuenta con Residencias para artistas y el programa Crea El Parque, dirigido a generar procesos de transformación social a través de programas de formación en las artes y del fortalecimiento y desarrollo de capacidades artísticas, ofreciendo mejores oportunidades de vida para los ciudadanos de todas las condiciones; sede que a partir del 2012 administra la entidad con base de la celebración de un Convenio Interadministrativo de Comodato con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR.

Que adicionalmente el IDARTES entre sus bienes inmuebles, cuenta con el escenario denominado Planetario de Bogotá que depende de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes, siendo un escenario con una trayectoria de 50 años al servicio de la divulgación de la Astronomía, la Astronáutica y las Ciencias Afines, que ha tenido y sigue teniendo gran afluencia de público y una creciente demanda de servicios por parte de investigadores, docentes y público general. A través del Convenio interadministrativo N° 444 del 2012, el IDARTES recibe la titularidad del Planetario de Bogotá, luego de una remodelación física, técnica y tecnológica que le permite constituirse en uno de los más emblemáticos de América Latina y por ende un escenario de gran importancia en Bogotá, para motivar y promover en los niños, niñas, jóvenes y adultos la apreciación por la ciencia, las artes y la tecnología.

Que por todo lo anterior, la Subdirección de Administrativa y Financiera orienta los procesos de mantenimiento e infraestructura, razón por la cual deben garantizar su óptima operación para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, realizando mantenimientos, ya sean preventivos de forma periódica, o correctivos en el momento que se presenten, garantizando que las actividades culturales y artísticas no se vean interrumpidas, y siendo el planetario uno de los escenarios más emblemáticos de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se hace indispensable atender el deterioro de su infraestructura, puntualmente para realizar el mantenimiento correctivo a la impermeabilización de la terraza del planetario, un espacio transitable al público que requiere mantenimiento periódico para evitar filtraciones al interior del edificio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1120

(30 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso Selección por Concurso de Méritos Abierto N° IDARTES-CMA-001-2020”

Que de esta manera y con base en las necesidades de ambos inmuebles en cuanto a las filtraciones internas a causa de las humedades que vienen presentando desde finales del 2018, y ya que se está adelantando el proceso de contratación para el mantenimiento preventivo y correctivo de las sede antes mencionadas, se evidencia la necesidad de cursar proceso de interventoría la cual deberá verificar y exigir el cumplimiento de todas las normas, especificaciones y procedimientos establecidos por el IDARTES, basados en los criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad del contrato de obra.

Que teniendo en cuenta las necesidades puntuales de ambas sedes y sus problemáticas actuales en cuanto a las filtraciones internas y deterioro en sus elementos arquitectónicos se hace indispensable realizar el mantenimiento correctivo de los sistemas de impermeabilización de las cubiertas con el fin de mitigar y proteger las edificaciones.

Que en consecuencia, la Entidad tiene la necesidad de garantizar la óptima operación de sus sedes para el desarrollo de actividades artísticas y culturales, tanto de inmuebles en propiedad como los que se administran, con la finalidad de preservar su infraestructura física, así como brindar las condiciones espaciales de los inmuebles para su correcta operatividad en virtud de su funcionalidad.

Que para la contratación respecto de la cual se realizará la interventoría, como de la interventoría en si misma, se deberán acatar todas las disposiciones en materia de seguridad, salud y seguridad en el trabajo, acorde con las disposiciones y protocolos expedidas en este sentido por el gobierno nacional y distrital, razón por la cual el contratista seleccionado deberá allanarse al estricto cumplimiento de los mismos.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones al mismo y se dio respuesta a cada una de ellas en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se ordena que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1120

(30 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso Selección por Concurso de Méritos Abierto N° IDARTES-CMA-001-2020”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDARTES-CMA-001-2020**, con el objeto de **“REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA IMPERMEABILIZACIÓN EN CUBIERTAS Y TERRAZAS REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES- EN LA SEDE BLOQUE PEDAGOGICO Y EL ESCENARIO PLANETARIO DE BOGOTÁ, ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDARTES-CMA-001-2020**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **30 de octubre de 2020** y como fecha de cierre el día **17 de noviembre de 2020**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDARTES-CMA-001-2020** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso y el valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$67.800.000) incluido IVA, así como los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

NO. DEL CDP	DESTINACIÓN	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
4291	Funcionamiento	Recursos Propios	3-3-1-16-01-21-7607-000	Actualización intervención y mejoramiento de la infraestructura cultural para el disfrute de las prácticas artísticas y culturales Bogotá D.C.	\$67.800.000,00



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1120

(30 - Oct - 2020)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso Selección por Concurso de Méritos Abierto N° IDARTES-CMA-001-2020”

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y pueden deben ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° IDARTES-CMA-001-2020**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 30 - Oct - 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera
IDARTES

Aprobó:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Eliana Quintero - Contratista OAJ	
	Henry Alfonso Quiroga Valero - Contratista OAJ	
	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista OAJ	